



DECRETO ALCALDICIO N° 843 /

APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 30 de Marzo de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 13.03.2015 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la contratación de servicios de la Srta. Marisel del Rosario Flores Gutiérrez, C.I. N° [REDACTED] Encargada del Programa Prevención Consumo Abusivo del Alcohol, a contar del 01.01.2015 hasta el 31.03.2015, por un monto mensual de \$ 802.833 impuesto incluido, monto total del contrato \$ 2.408.499 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 19.03.2015 que aprueba contrato de fecha 13.03.2015

El Memo N° 626 de fecha 27.03.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar Anexo de Contrato de fecha 26.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 26.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. Marisel del Rosario Flores Gutiérrez, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] por el cual se modifica la cláusula cuarta en lo siguiente:

“Ampliase contrato de prestación de servicios, desde el 01 al 30 de Abril de 2015, ambas fechas inclusive”.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.142 Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, Fondos externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV /MAVS/IEG/MFG/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE